



T1052

APRUEBA MODIFICACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN CELEBRADO EL 04 DE MAYO DEL 2023 ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES Y LA CORPORACIÓN DE ARTISTAS POR LA REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO A ORGANIZACIONES COLABORADORAS, CONVOCATORIA 2022

EXENTA Nº 835 12-05-2023

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley Nº 21.395 de Presupuestos del Sector Público para el año 2022; en la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Nº 2, de 2020, que determina la forma de ejecución de la asignación 138 "Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras"; en la Resolución Exenta Nº 1493 y 1494, que aprueba bases de convocatoria; en las Resoluciones Exentas Nº 2218 y 2341, que formalizan postulaciones fuera de convocatoria; en la Resolución Exenta Nº 1791, que fija nómina de representantes de Secretarios/as Regionales como Evaluadores individuales; en la Resolución Exenta Nº 1920, que fija integrantes de comisión de selección; en la Resolución Exenta Nº 2431, que resuelve recursos de reposición; en la Resolución Exenta 2551, que fija selección, lista de espera, no selección, no elegibilidad y destina recursos; y en la Resolución Exenta Nº 3076, que aprueba el convenio de ejecución plan de gestión; todas de 2022 y de esta Subsecretaría, dictadas en el marco del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, Convocatoria 2022.

CONSIDERANDO

Que la ley Nº 21.045, creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetivos previamente señalados, la ley Nº 21.289 que establece el presupuesto del Sector Público para el año 2021, contempla en su partida 29, capítulo 01, programa 01, subtítulo 24, ítem 01, asignación 138, glosa Nº 17 "Apoyo a Organizaciones Culturales

Colaboradoras”, recursos destinados a fortalecer la sostenibilidad de las organizaciones que realizan intermediación cultural e impulsen el desarrollo de la programación y circulación artística, en relación a la gestión, los recursos económicos y la asociatividad.

Que, en virtud de la glosa ya individualizada, mediante resolución, que deberá contar con la participación de la comunidad artística y cultural, visada por la Dirección de Presupuestos, se determinará la forma de ejecución de la asignación referida.

Que según lo establece la misma glosa, los recursos que se destinen al financiamiento de proyectos y de planes de gestión se adjudicarán mediante sistema de concurso y conforme las modalidades que establezca la referida resolución. Por lo anterior a través de la Resolución N° 2, de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se dio cumplimiento a lo requerido en la ley de presupuesto.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución Exenta N° 1493 y 1494, de 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, fueron aprobadas las bases de Convocatoria Pública del programa en comento, referida a la línea de Fortalecimiento de la Gestión y Programación, modalidad de Continuidad.

Que, en aplicación del procedimiento de la convocatoria, ejecutadas las etapas de evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 3303 de 2021, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, se fijó la selección de postulaciones, en la Convocatoria individualizada en el considerando precedente.

Que entre las postulaciones seleccionadas se encuentra el Plan de Gestión Folio N°651251, titulado: Plan de gestión 2023-Corporación de Artistas COARTRE cuyo/a responsable es Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social a través del Arte, respecto del cual se procedió a la suscripción del respectivo convenio de ejecución con fecha 07 de diciembre del 2022, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N°2943 del 20 de diciembre del 2022, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

Que mediante Resolución Exenta N° 470, de 2020, el Subsecretario de las Culturas y las Artes, habida cuenta de los graves efectos sanitarios, económicos y sociales que ha provocado tanto en nuestro país como en el mundo la pandemia por coronavirus (Covid-19), y con el objeto de velar tanto por la salud de los funcionarios, así como de los usuarios que realizan trámites ante este Ministerio, al mismo tiempo de ofrecer facilidades en el mejor interés de los responsables de cada convenio para su debida ejecución y cumplimiento, se dispuso una modalidad especial para la modificación de éstos, en los términos indicados en dicha resolución.

Que en razón de lo anterior, el/la responsable Corporación de Artistas por la Rehabilitación y Reinserción Social, mediante presentación con fecha 04 de mayo de 2022, solicitó a esta Subsecretaría la modificación del convenio en el sentido del ítem operaciones, disminuyendo \$1.000.000 (un millón de pesos) en el gasto N°16 “Alojamiento y transporte de personas y escenografía con la circulación de la Cía. de teatro y exposición Archivo Abierto” e incrementando el gasto N°18 “Servicios de Producción en terreno” en \$1.000.000 (un millón de pesos) La solicitud de esta modificación es justificada desde la Corporación, dada la necesidad que expresan, de contratar a un productor adicional al presupuestado en su Formulario Único de Postulación (FUP) posibilitando así contar con dos productores para optimizar la ejecución del plan de gestión, permitiendo que ambos se dediquen a la circulación de las obras, generar logística que facilite rebajar costos de transportes y alojamiento, cargas, entre otros, que son necesarios para el desarrollo de las presentaciones teatrales en diferentes comunas del país. Esta modificación no altera el monto total del ítem Operaciones correspondiente a \$30.826.220.-

Que en mérito de los antecedentes acompañados por el responsable y del respectivo convenio, y conforme consta en informe de fecha 04 de mayo de 2022 de la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, esta Subsecretaría ha resuelto aprobar la modificación en los términos solicitados, decisión que, si bien fue comunicada previamente al responsable mediante correo electrónico, requiere ser formalizada mediante el respectivo acto administrativo.

Que sin perjuicio de lo anterior, habida cuenta que la solicitud del responsable, así como su aprobación, dice relación con la situación sanitaria producto de la pandemia por coronavirus (Covid-19) ocurrida con anterioridad a la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, es necesario señalar que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley N° 19.880, "los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros", tal como ocurre en la especie, pues la aprobación de la solicitud de modificación tiene por objeto, precisamente, servir en el mejor interés de los beneficiarios para la ejecución de sus respectivos convenios, en el marco de la referida crisis sanitaria, por tanto;

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** la solicitud de modificación de convenio presentada por el responsable del Plan de Gestión Folio N° 651251, titulado Plan de gestión 2023-corporación de Artistas COARTRE, financiado por la Convocatoria 2022 del Programa de Apoyo a Organizaciones Culturales Colaboradoras, Línea de Fortalecimiento de la Gestión y Programación, modalidad de Continuidad, en el sentido del ítem operaciones, disminuyendo \$1.000.000 (un millón de pesos) en el gasto N°16 "Alojamiento y transporte de personas y escenografía con la circulación de la Cía. de teatro y exposición Archivo Abierto" e incrementando el gasto N°18 "Servicios de Producción en terreno" en \$1.000.000 (un millón de pesos) La solicitud de esta modificación es justificada desde la Corporación, dada la necesidad que expresan, de contratar a un productor adicional al presupuestado en su Formulario Único de Postulación (FUP) posibilitando así contar con dos productores para optimizar la ejecución del plan de gestión, permitiendo que ambos se dediquen a la circulación de las obras, generar logística que facilite rebajar costos de transportes y alojamiento, cargas, entre otros, que son necesarios para el desarrollo de las presentaciones teatrales en diferentes comunas del país. Esta modificación no altera el monto total del ítem Operaciones correspondiente a \$30.826.220.-

ARTÍCULO SEGUNDO: **DÉJASE** **CONSTANCIA** que el Convenio individualizado en el artículo precedente, se entenderá modificado en los términos señalados y para todos los efectos, a partir del 04 de mayo del 2023, de conformidad a lo señalado en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: **ADÓPTENSE** por esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes todas las medidas administrativas necesarias para:

- a) Acompañar una copia totalmente tramitada de esta resolución al expediente de la Resolución Exenta N° 2943 del 2022, de esta Subsecretaría, que aprobó el convenio individualizado en el artículo primero.
- b) Dejar constancia en el expediente del referido convenio acerca de todos los antecedentes que digan relación con la presente solicitud, incluyendo desde la solicitud misma hasta una copia del presente acto administrativo.
- c) Resguardar en medios de almacenamiento digital todas las actuaciones que digan relación con la presente solicitud.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por la Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales, mediante correo electrónico o por la Sección Secretaría Documental de esta Subsecretaría mediante carta certificada, según corresponda, de acuerdo a lo que se indica en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la tipología "Convenios" en el ítem "Actos con efectos sobre terceros"; además, publíquese en el ítem "Otras transferencias" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley Nº 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, los datos personales del representante legal de la persona jurídica que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


ANDREA GUTIÉRREZ VÁSQUEZ
SUBSECRETARIA DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DPV

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministra
- 1 Gabinete Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- 1 Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes (con copia a Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Departamento de Administración y Finanzas
- 1 Departamento Planificación y Presupuesto
- 1 Unidad de Coordinación de Convenios Institucionales
- 1 Unidad de Auditoría Interna
- 2 Responsable del plan de gestión: Jacqueline Dinelly Roumeau Cresta, coartre@coartre.cl y Roberto Carrizo, grafica@coartre.